

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 522-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 18 Agosto 2009

VISTOS: el Oficio N° 000875-2009/GI/RENIEC (06JUL2009) de la Gerencia de Informática; el Informe N° 001484-2009/SGLG/GAD/RENIEC (15JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001201-2009/SGP/GPP/RENIEC (16JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio N° 001792-2009/GPP/RENIEC (16JUL2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001552-2009/SGLG/GAD/RENIEC (22JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística y, el Oficio N° 003000-2009/GAD/RENIEC (23JUL2009) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000921-2009/GAJ/ RENIEC (04AGO2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000875-2009/GI/RENIEC (06JUL2009) la Gerencia de Informática remitió su requerimiento y términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado", cuyo proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009, como Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a un valor estimado de S/. 15,208.20 (Quince mil doscientos ocho con 20/100 Nuevos Soles), registrado con el N° 088;

Que, en atención al requerimiento señalado y luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001484-2009/SGLG/GAD/RENIEC (15JUL2009), estableció como valor referencial del proceso el monto ascendente a S/. 26,096.70 (Veintiséis mil noventa y seis con 70/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Gerencia de Administración, conforme a los términos señalados en el considerando que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 001792-2009/GPP/RENIEC (16JUL2009) e Informe N° 001201-2009/SGP/GPP/RENIEC (16JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto, certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma de S/.26,096.70 (Veintiséis mil noventa y seis con 70/100 Nuevos Soles), para atender el requerimiento de la Gerencia de Informática, correspondiendo S/.4,131.98 (Cuatro mil ciento treinta y uno con 98/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y S/.21,964.72 (Veintiún mil novecientos sesenta y cuatro con 72/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del año 2010;

Que, tomando en consideración la variación del valor estimado en el proceso con registro N° 088 del PAC 2009, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado" la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 003000-2009/GAD/RENIEC (23JUL2009) e Informe N° 001552-2009/SGLS/GAD/ RENIEC

(22JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación Directa Selectiva para atender dicho requerimiento y la exclusión de la Adjudicación de Menor Cuantía respectiva;

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud de lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, asimismo, conforme lo dispone el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, excluyéndose el proceso signado con el número de referencia 088 del PAC e incluyéndose el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado”; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 273-2009-JNAC/RENIEC (20MAY2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección signado con el número de referencia 088, Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado”.

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado”, por un valor referencial de S/. 26,096.70 (Veintiséis mil noventa y seis con 70/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2009 del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERB/PZV/lpv



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 522-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	"Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado"	26,096.70	Nuevos Soles	RDR	Agosto	Comité Especial Permanente	15.01.01	

